

N° E/M : 00155

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	29/09/2026
Moneda	:	S/.			
Concepto	:	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO A LAS II.EE DE LA RUTA 1			

[illegible]

Descripción del Servicio

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DATOS DEL PROVEEDOR

SEÑORES:

UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUMBIVILCAS

CONTRATOS MENORES

Presente. - Estimados Señores

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal
.....declaro bajo juramento:

- I. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- II. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- III. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- IV. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- V. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento Comprometerme a mantener la oferta y a perfeccionar la orden o contrato, en caso de resultar favorecido.

Santo Tomas,.....

.....
Firma y sello del proveedor (En caso de persona jurídica)
Firma y N° de DNI (En caso de persona natural)



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

ANEXO N° 02

CARTA DE AUTORIZACION

Señores:

UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUMBIVILCAS

CONTRATOS MENORES

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente. Comunico a usted que el número de mi CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) que consta de 20 dígitos y se encuentra activo y vinculado a mi número de registro único de contribuyente (RUC), es el:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta en soles, que corresponde al indicado CCI, en la entidad bancaria:

--

Así mismo, DECLARO que mi número de cuenta de detracciones es, en el banco.....

Santo Tomas,.....

Atentamente;

.....

Firma y sello del proveedor (en caso de persona jurídica)

Firma y N° de DNI (En caso de persona natural)



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

ANEXO 03 PACTO DE INTEGRIDAD

SEÑORES:

UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUMBIVILCAS

CONTRATOS MENORES

PRESENTE. - ESTIMADOS

El que suscribe,, postor y/o representante legal identificado con DNI N°, con poder inscrito en la localidad de, en la Ficha N° Asiento N° en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de Contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y anti soborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten. (Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIWILCAS

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, Conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas. Firma y Sello del proveedor (En caso de persona jurídica).
5. Autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico:

.....

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción y mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan: así como a las responsabilidades administrativas, Civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Santo Tomas,.....

.....

Firma y sello del proveedor (En caso de persona jurídica)

Firma y N° de DNI (en caso de persona natural)

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE RUTA 1: SANTO TOMAS - VELILLE

AREA USUARIA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHUMBIVILCAS AREA DE GESTION PEDAGOGICA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS II EE DE LA RUTA 1 (DISTRITOS DE SANTO TOMAS Y VELILLE) DE LA UGEL CHUMBIVILCAS – MATERIAL ADQUERIDO 2026.

I.- FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos a los estudiantes, docentes, aulas e Instituciones Educativas; del ámbito de la UGEL Chumbivilcas, que faciliten el aprendizaje de los estudiantes.

En atención a la finalidad se requiere contratar el servicio de transporte para distribución de materiales educativos a las instituciones educativas correspondientes a la Ruta N° 01 (distritos de Santo Tomás y Velille)

II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de transporte de carga correspondiente, para la distribución de materiales educativos, a la Ruta N° 1 (distritos de Santo Tomás y Velille) del ámbito de la UGEL Chumbivilcas

III.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- . No estar impedido de contratar con el Estado
- . Contar con RUC activo y habido en SUNAT con la actividad relacionada a la contratación
- . Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP en servicio vigente
- . En Caso de persona jurídica copia de vigencia de poder.
- . Cuenta corriente interbancaria (CCI)

IV.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El vehículo de transporte deberá contar con las siguientes características:

DEL VEHICULO

- a) Una unidad (camión baranda y/o furgón con capacidad mínima de 5 toneladas, específica (modelo placa, categoría año de fabricación marca 01) y número de serie y tonelaje), el cual debe ser acreditado con copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión o el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo.
- b) Tarjeta de propiedad y Copia de SOAT vigente.
- c) Copia de revisión técnica aprobatoria y vigente de ser el caso.
- d) Copia de certificado de habilitación vehicular transporte terrestre de mercancía en general emitido por MTC.

Nota: Dicho documento debe ser presentados y adjuntos a la hoja de cotización.

DEL CONDUCTOR

- a) Copia de Documento Nacional de Identidad vigente
- b) Copia de licencia de conducir como mínimo A2-B.

NOTA: Dicho documento debe ser presentados y adjuntos a la hoja de cotización.

PARA AYUDANTE

- a) Copia simple de documento de identidad.
- b) El ayudante debe estar debidamente uniformado y contar con accesorios de seguridad.

Nota: En caso de cambio de personal deberá de realizar la acreditación de los documentos previa a la ejecución del servicio.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar experiencia de al menos 1 una vez en contratación de servicios de transportes de materiales educativos en general y/o insumos de limpieza y/o materiales médicos y/o materiales fungibles.

Acredita con copia simple de órdenes de servicio y/o contratos y/o constancia de prestación de servicios y/o cualquier documento que acredite fehacientemente la experiencia del postor.

V.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE SERVICIO:

De almacenes de la UGEL Chumbivilcas a las IIEE de la ruta N° 01 (distritos de Santo Tomás y Velille), de la provincia de Chumbivilcas, de la Región del Cusco.

PLAZO DE SERVICIO

8 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

VI.- CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Área de Gestión Pedagógica en el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

El contratista deberá presentar en un plazo de 2 días calendarios, la culminación del servicio prestado adjuntando las PECOSAS debidamente firmadas por el Director de las instituciones educativas correspondientes, además adjuntar evidencias fotográficas de la distribución por cada institución educativa.

Previo a emitir la conformidad del servicio, el responsable de almacén y área usuaria deberá verificar y validar la documentación remitida por el contratista, y dar su visto bueno. Luego deberá emitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el contratista que sustente la presentación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al contratista.

VII.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en PAGO UNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago, se presentará los siguientes documentos:

- a) Informe de conformidad del área usuaria
- b) PECOSAS firmadas
- c) Comprobante de pago electrónico

VIII.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El servicio es a todo costo, e incluye, combustible, conductor y gastos operativos.
- El servicio incluye el modulado y rotulado de los materiales educativos.
- El contratista, deberá contar con un operario como mínimo para la carga en el almacén de la UGEL Chumbivilcas y la descarga en las diferentes instituciones educativas de destino.
- El contratista deberá garantizar, que las PECOSAS que se dejan en las II.EE. y las que retornan a la UGEL, deben contener las fechas, firmas, sello de recepción idénticas.
- El contratista deberá hacer firmar las PECOSAS previa identificación de los que conformar los responsables de recepción de la institución educativa para lo cual deberá consignar el nombre y DNI de forma clara y precisa y se debe garantizar que las PECOSAS no tengan borrones, manchas ni arrugas.
- El contratista al momento de realizar la entrega de los materiales educativos deberá tomar una foto de entrega - recepción y otra foto de la PECOSA con la firma de recepción.
- Antes de iniciar el proceso de carga, el encargado de almacén y un especialista de gestión pedagógica, en coordinación con el contratista establecerán.
- Un cronograma de las salidas o despachos de material educativo a distribuir.
- Un cronograma de llegadas o entregas a los destinos programados.
- Al momento de la carga, el contratista recibirá del responsable de almacén de la UGEL de Chumbivilcas los siguientes documentos:

- PECOSA de entrega de material educativo (dos juegos por II.EE.), proporcionados por almacén para regular los procesos de distribución de material.
- Para efectos de la acreditación de la entrega, en la PECOSA deberán consignar: fecha de recepción, firma, nombre, DNI y sello del director de la II.EE. de destino. Lo cual será verificado por el responsable de almacén, área usuaria para conformidad del y servicio.
- La carga del material educativo, que se hará en el almacén indicado por la UGEL de Chumbivilcas.
- El contratista asumirá la responsabilidad absoluta de los materiales que se entreguen para los fines de servicio, respetando la inviolabilidad y seguridad de los mismos.
- La carga integra de los materiales en el almacén de la UGEL de Chumbivilcas (origen) así como la descarga en las instituciones educativas de destino estarán a cargo del contratista, sin ocasionar gasto alguno a los citados órganos.
- De presentarse deficiencias, observaciones, faltas o errores por parte del contratista durante el desarrollo de servicio, la UGEL de Chumbivilcas comunicará oportunamente a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido por Ley.
- La distribución a nivel de las II.EE. serán supervisadas por personal de almacén de la UGEL Chumbivilcas, quienes reportan a la Dirección de la entidad sobre cualquier inconveniente que se presente en la entrega de los materiales educativos.
- El contratista deberá prever las acciones complementarias al servicio señalado: seguro el total de materiales educativos a distribuirse y reposición de 100% de las mismas, en caso de pérdida, robo, deterioro u otro evento.

IX RUTAS DE DISTRIBUCION

Cantidad de IIEE y programas según modalidad y nivel educativo 2026. RUTA 1

Nivel y modalidad	Cantidad de IIEE Ruta N° 1
INICIAL	24
PRIMARIA	49
Total	73

Se adjunta cuadro de distribución de materiales educativos para la entrega

Nivel y modalidad	Material en unidades	Kilogramos
INICIAL		
Tienda de melanina 0.60X1.15X1.50	58	1801.48
PRIMARIA		
Regleta cuisenaire de plástico.	163	44.01
Letras móviles mayúsculas y minúsculas.	163	53.79
Kit matemático multibase o base 10.	163	125.51
Bloques lógicos en taper de plástico.	163	47.27
Microscopio básico.	57	47.31
Juego de reglas grande de plástico.	63	74.97
Monedas y billetes didácticos en cajita.	652	176.04
Cajita de liro/cambio.	652	423.8
Cajita de liro/combinación.	652	423.8
Total	2786	3217.98

× La lista específica de materiales se considera en los **Anexos** del plan y **PECOSAS**

X CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya

concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgado por la entidad.

XII PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XIII RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIV. SANCIONES

El PROVEEDOR, se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XVI. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o perfeccionado la orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para el plazo de entrega supletoriamente de ser el caso, se aplicará el código civil art. 183 numeral 5 Reglas para cómputo del plazo.

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de Financiamiento: Recurso Ordinarios 00, específica 2327112.



TIENDA DE MELAMINA :JUGUETE PARA IMPLEMENTAR EL SECTOR DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL INICIAL

N°	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	MOTIVO_PEDIDO	Total de estudiantes matriculados (*)	Total Secciones	CANTIDAD TIENDA DE MELAMINA	PESO 31.06 kg C/U	RUTA
1	CHUMBIVILCAS	VELILLE	VELILLE	0511741	SAGRADO CORAZON DE JESUS	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2028	111	6	6	186.36	1
2	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	LLIQUE	0679894	513	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	16	2	2	62.12	1
3	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	ESQUINA	0730424	56318 AL MIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	17	2	2	62.12	1
4	CHUMBIVILCAS	VELILLE	AYACCASI	0772616	524	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	17	2	2	62.12	1
5	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	PULPERA	0932509	515	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	48	3	3	93.18	1
6	CHUMBIVILCAS	VELILLE	VELILLE	1392182	56275	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	65	3	3	93.18	1
7	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	1392190	LOS ANGELITOS	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	95	5	5	155.3	1
8	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	HUARACCO	1401975	56324	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	36	3	3	93.18	1
9	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	MIRAFLORES	1412881	761	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	70	4	4	124.24	1
10	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	TANTACCARA	1454651	56311	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	25	3	3	93.18	1
11	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	PICUTANI	1454669	56315	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	9	1	1	31.06	1
12	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	CHILLOROYA	1454701	56377	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	30	2	2	62.12	1
13	CHUMBIVILCAS	VELILLE	HUAYCUNUTA	1454776	827	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	25	2	2	62.12	1
14	CHUMBIVILCAS	VELILLE	TUNTUMA	1454784	56300 MARCELINO VALENCIA ALVARO	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	11	1	1	31.06	1
15	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	SONAQUE	1454792	830	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	62	3	3	93.18	1
16	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	YAVINA	1548288	56256	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	10	1	1	31.06	1
17	CHUMBIVILCAS	VELILLE	ALJA VICTORIA	1548346	56299	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	26	2	2	62.12	1
18	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	MILLOTOTORA	1548361	56310	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	10	1	1	31.06	1

19	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	JUSCAMARCA	1548387	56319 ROSA DE SANTA MARIA	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	57	3	3	93.18	1
20	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	CORAZON CONDES	1548619	935	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	9	1	1	31.06	1
21	CHUMBIVILCAS	VELILLE	VALLECITO	1548635	945	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	20	2	2	62.12	1
22	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	QUENCO	1681717	1271	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	22	2	2	62.12	1
23	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	QUILCATA	1681725	1272	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	17	1	1	31.06	1
24	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	1780287	501377 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	A2 - Inicial - Jardín	Materia diadáctico- 2030	66	3	3	93.18	1
TOTAL								874	58	58	1801.48	

RUTA 1, DISTRITOS DE SANTO TOMÁS Y CHUMBIVILCAS

Nº	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Total de estudiantes matriculados (*)	Ragleta censuarse de plástico	PESO	Letras móviles mayúsculas y minúsculas	PESO	Kit matemático multibase o base 10	PESO	Microscopio básico	PESO	Juego de reglas grande de plástico	PESO	Monedas y billetes didácticos en calib.	PESO	Calita de litro/cambio de plástico	Calita de litro/combinación	PESO
1	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	COLCA	021041	56316	16	2	0.54	2	0.66	2	1.54	2	0.58	1	9.96	1	1.19	8	2.16	5.2
2	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	SANTO TOMÁS	021042	56248	953	24	6.48	24	7.92	24	18.48	24	6.96	12	9.96	12	14.28	96	25.92	62.4
3	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	COYO	021043	56249	7	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
4	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	LUQUE	021044	56250	38	3	0.81	3	0.99	3	2.31	3	0.87	1	0.83	1	1.19	12	3.24	7.8
5	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	ANCHAYQUE	021045	56251	8	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
6	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	LAYO	021046	56252	14	2	0.54	2	0.66	2	1.54	2	0.58	1	0	1	1.19	8	2.16	5.2
7	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	ORCCOMA	021047	56253	17	2	0.54	2	0.66	2	1.54	2	0.58	1	0	1	1.19	8	2.16	5.2
8	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	CUARHATA	021048	56254	7	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
9	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	ACALO	021049	56255	18	2	0.54	2	0.66	2	1.54	2	0.58	1	0	1	1.19	8	2.16	5.2
10	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	YANHA	021050	56256	24	3	0.81	3	0.99	3	2.31	3	0.87	1	0	1	1.19	12	3.24	7.8
11	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	QUICATA	021051	56257	44	3	0.81	3	0.99	3	2.31	3	0.87	1	0.83	1	1.19	12	3.24	7.8
12	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	MILLITOTORA	021052	56258	17	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
13	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	TANTACABA	021053	56259	71	4	1.08	4	1.32	4	3.08	4	1.16	2	1.66	2	2.38	16	4.32	10.4
14	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	MOSJO	021054	56260	5	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
15	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	PARCO VALLEJO	021055	56261	7	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
16	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	PIQUANI	021056	56262	42	3	0.81	3	0.99	3	2.31	3	0.87	1	0.83	1	1.19	12	3.24	7.8
17	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	INAPATA	021057	56263	7	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
18	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	ESQUINA	021058	56264	48	3	0.81	3	0.99	3	2.31	3	0.87	1	0.83	1	1.19	12	3.24	7.8
19	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	JUSCAMARCA	021059	56265	174	8	2.16	8	2.64	8	6.16	8	2.32	4	3.32	3	3.57	32	8.64	20.8
20	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	LIBARATA	021060	56266	6	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
21	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	ALIMACHUYO	021061	56267	49	4	1.08	4	1.32	4	3.08	4	1.16	1	0.83	1	1.19	16	4.32	10.4
22	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	SANTO TOMÁS	021062	56268	489	13	3.51	13	4.29	13	10.01	13	3.77	6	4.98	5	5.95	52	14.04	33.8
23	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	COLLAMA CONDES	021063	56269	16	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
24	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	TAMBO	021064	56270	16	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
25	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	WANCHAGUA	021065	56271	19	2	0.54	2	0.66	2	1.54	2	0.58	1	0	1	1.19	8	2.16	5.2
26	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	HUACABAY	021066	56272	7	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
27	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	INCUTA	021067	56273	8	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
28	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	ANTUJO CONDES	021068	56274	5	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
29	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	SONAQUE	021069	56275	235	11	2.97	11	3.63	11	8.47	11	3.19	5	4.15	4	4.76	44	11.88	28.6
30	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	HUAMARIPA	021070	56276	10	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
31	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	PULPERA	021071	56277	136	6	1.62	6	1.98	6	4.62	6	1.74	3	2.49	2	2.38	24	6.48	15.6
32	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	SANTO TOMÁS	021072	56278	140	6	1.62	6	1.98	6	4.62	6	1.74	3	2.49	2	2.38	24	6.48	15.6
33	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	HUACABAY	021073	56279	65	4	1.08	4	1.32	4	3.08	4	1.16	2	1.66	2	2.38	16	4.32	10.4
34	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	ALJA VICTORIA	021074	56280	64	4	1.08	4	1.32	4	3.08	4	1.16	2	1.66	2	2.38	16	4.32	10.4
35	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	TUNTUNA	021075	56281	36	2	0.54	2	0.66	2	1.54	2	0.58	1	0.83	1	1.19	8	2.16	5.2
36	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	ANCCOCALLA	021076	56282	8	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
37	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	CUCHABO	021077	56283	5	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
38	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	ANTASHALLALE	021078	56284	4	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
39	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	QUEQUEGUA	021079	56285	15	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
40	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	AYACUCHO	021080	56286	35	2	0.54	2	0.66	2	1.54	2	0.58	1	0.83	1	1.19	8	2.16	5.2
41	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	HUAYCUNTA	021081	56287	57	4	1.08	4	1.32	4	3.08	4	1.16	2	1.66	1	1.19	16	4.32	10.4
42	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	VEILLE	021082	56288	244	11	2.97	11	3.63	11	8.47	11	3.19	5	4.15	4	4.76	44	11.88	28.6
43	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	HATUN COLLANA	021083	56289	6	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
44	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	MEQUES	021084	56290	14	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
45	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	URSAUNA	021085	56291	9	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
46	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	HUALPAYO	021086	56292	4	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
47	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	HUAYMARCA	021087	56293	9	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
48	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	CASA BLANCA	021088	56294	16	1	0.27	1	0.33	1	0.77	1	0.29	0	0	1	1.19	4	1.08	2.6
49	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	VEILLE	193216	56295	224	11	2.97	11	3.63	11	8.47	11	3.19	4	3.32	4	4.76	44	11.88	28.6
					JUAN DE DIOS VALENCA	163	11	44.01	163	53.79	163	125.51	57	47.27	63	47.31	63	74.97	652	176.04	423.8
					Total Nitos	3468															
					Peso Total	1416.5															

16